



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

COMISIONES UNIDAS DE
GOBERNACIÓN Y DE SALUD

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A la Comisiones Unidas de Gobernación y de Salud, se turnó, para estudio y dictamen, la **Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Secretaría de Salud estatal, para llevar a cabo campañas y programas de detección de cáncer, destinados a las y los jóvenes en Tamaulipas**, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Sexagésima Tercera Legislatura.

En este tenor, quienes integramos las Comisiones ordinarias de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 1 y 2, incisos a) y j); 43, incisos e) y g); 45, párrafos 1 y 2; 46, párrafo 1; y, 95, párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien presentar el siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La iniciativa de mérito fue debidamente recibida y turnada por la Presidencia de la Mesa Directiva a las Comisiones que formulan el presente Dictamen, cuyos integrantes tuvimos a bien reunirnos en la Sala de Comisiones de este Congreso del Estado, a fin de analizar la acción legislativa que nos ocupa y emitir nuestra opinión al respecto.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 de la fracción LXI de la Constitución Política local, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio propone que este Poder Legislativo realice un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, para que lleve a cabo programas y acciones tendientes a detectar el cáncer mamario en las y los jóvenes tamaulipecos.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa

En primer término, los promoventes de la acción legislativa indican que el cáncer de mama consiste en un crecimiento anormal y desordenado de las células de este tejido.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Al respecto refieren que la mama está formada por una serie de glándulas mamarias, que producen leche tras el parto, y a las que se les denomina lóbulos y lobulillos.

En ese contexto, agregan que el cáncer de mama, es una de las principales causas de fallecimiento de la mujer; y en la mayoría de los casos, sucedió a consecuencia de no detectar a tiempo dicha enfermedad, ya sea por desconocimiento, por no tener los medios económicos para acudir con un especialista, o simplemente, por no seguir el tratamiento adecuado.

Añaden que si bien es cierto que en el mes de octubre de cada año, la Secretaría de Salud y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia realizan campañas para prevenir el cáncer de mama, y las recomendaciones van dirigidas a todas las mujeres, también lo es, que como mujer menor de 40 años al no ser recomendada la mamografía para este sector, queda la duda de qué medidas tomar en caso de tener alguna alteración, ya que al auto explorarse se puede tener una detección temprana, pero al no ser recomendada la mamografía por los médicos en mujeres jóvenes se sufre el desconocimiento de qué acciones preventivas realizar.

Señalan que la mejor defensa en contra del cáncer de mama es la información para así tener una detección temprana de esta enfermedad y con ello las posibilidades de tratamiento al respecto serían sumamente exitosas; ante ello, aducen que la autoexploración y el chequeo permitirán descubrir tumores cancerígenos más pequeños que el profesional de la salud puede detectar, pues la mujer estará familiarizada con sus senos y podrá manifestar cualquier cambio por pequeño que éste sea.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Exponen también que si bien es cierto que la autoexploración es importantísima, también lo es, que en muchos casos la mujer no diferencia correctamente los cambios en sus senos, incluso, ni atención les pone a los mismos, ya que dicho cambio lo asocia a circunstancias totalmente ajenas o a que puede ser una enfermedad, por lo que consideran que resulta imperante que, la Secretaría de Salud Estatal, promueva y realice los exámenes de detección de cáncer cuando menos cada seis meses a las mujeres, una vez que éstas cumplan con la mayoría de edad, y se socialice a la mujer joven de las unidades médicas tales como la UNEME donde podrán tener atención y de tener alguna duda que también se les pueda realizar un ECO en dado caso que no sea recomendada una mamografía.

A través de la iniciativa en análisis, los promoventes invitan al sector salud y a las mujeres Tamaulipecas a quitarse ciertos miedos y tabús como lo son:

- Si no hay antecedentes genéticos no corro el riesgo de tener cáncer de mama.
- Si bien llevar una vida sana, una dieta balanceada y no consumir tabaco y alcohol son una ventaja hacia este padecimiento, no hace a estas personas excluyentes de este tipo de cáncer.

Finalmente, exponen los promoventes que la prevención y la detección temprana puede ser la diferencia.

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Una vez realizado el análisis correspondiente a la acción legislativa de mérito, los integrantes de estas Comisiones dictaminadoras, resaltamos que es importante subrayar la loable intención de la parte promovente, toda vez que una de las prioridades del Estado lo es la protección, cuidado y atención de la salud de los tamaulipecos a fin de garantizarles una mejor calidad de vida.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

El cáncer de mama es un tumor maligno que se origina en las células del seno. A su vez, un tumor maligno es un grupo de células cancerosas que pueden crecer penetrando o invadiendo los tejidos circundantes o que pueden propagarse a diferentes áreas del cuerpo.

Nuestro país, y particularmente nuestro Estado, han registrado en este siglo cambios sustanciales en su estructura y dinámica poblacional que lo han llevado a una transición demográfica y epidemiológica.

Estas transiciones permiten anticipar el impacto en los servicios que el sistema de salud tendrá, considerando la población más susceptible y/o de riesgo para desarrollar enfermedades crónico-degenerativas como el cáncer mamario.

Así, esta acción legislativa fue impulsada por la necesidad de dar respuesta efectiva a la transición epidemiológica, tomando en cuenta las determinantes de salud, lo cual precisa priorizar las acciones de promoción y prevención, en lugar de continuar con los procedimientos curativos.

Los casos detectados oportunamente de esta enfermedad tiene un pronóstico de sobrevida de alrededor del 90% en comparación con los que se diagnostican tardíamente donde hay menor respuesta al tratamiento, representando un alto costo económico, social, emocional y familiar, por lo tanto es indispensable la integración de toda la población a las acciones del autocuidado de su salud.

El cáncer mamario es una patología asociada al envejecimiento y a estilos de vida poco saludables como el sobrepeso y el sedentarismo. Se presenta con mayor frecuencia en mujeres de 45 años y más, lo cual no exenta a la población juvenil de ambos géneros a padecer esta enfermedad mortal, por lo que consideramos se deben emprender acciones encaminadas a prevenir este padecimiento en el sector joven de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Durante la última década, el número de defunciones por esta enfermedad ha aumentado con niveles más altos en los Municipios de Reynosa, Matamoros, Tampico, Madero y Victoria.

Este padecimiento no es exclusivo de las mujeres, pues si bien es cierto es más común en el género femenino debido a sus características biológicas y fisiológicas, hoy es una realidad que también los hombres pueden ser víctimas de esta mortal enfermedad, por lo que consideramos que desde temprana edad se tiene que fortalecer la cultura de la prevención del cáncer de mama en toda la población tamaulipeca, sin distinción de género.

Por tal motivo, es importante sensibilizar a la población para la identificación temprana de esta enfermedad, pues el retraso en su diagnóstico impacta, en muchas ocasiones, en la sobrevivencia de la persona.

El cáncer de mama en personas más jóvenes tiende a ser más agresivo y más difícil de tratar, por lo que, aunado a que los análisis de detección de rutina no se recomiendan a personas menores de 40 años, es imperante cambiar esta creencia y ser conscientes de que el sector juvenil también es objeto del padecimiento de esta enfermedad.

De acuerdo a una nota de Milenio de fecha 25 de agosto de 2017, se informa que hasta dicha fecha, de los 83 casos de cáncer mamario que tenía registrados la A.C. "Alianza contra el Cáncer", 40 son de personas menores a 35 años, lo que constituye una estadística alarmante, por lo que estamos ciertos que las acciones de prevención en el sector juvenil de esta enfermedad deben emprenderse de manera inmediata.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

También es importante señalar que derivado de la creencia de la sociedad de que el cáncer de mama solamente afecta al sexo femenino, en muchos de los casos los varones generalmente llegan a consulta con cáncer de mama en estado avanzado, dificultando o imposibilitando el tratamiento terapéutico.

Por estas razones, es que se debe hacer frente a uno de los desafíos más grandes que tiene Tamaulipas, el cáncer de mama, que año tras año se constituye como una prioridad de atención en materia de salud, ya que es de los problemas más graves de salud pública, toda vez que se ubica entre las primeras causas de muerte entre las tamaulipecas mayores de 25 años, sin dejar de lado que el sexo masculino también puede llegar a padecer esta enfermedad en menor medida.

Como Legislatura, debemos de reconocer las acciones que el Estado ha emprendido en el sector salud a fin de atender esta enfermedad, en aras de garantizar el derecho de la ciudadanía a la protección de la salud y al mejoramiento de la calidad de la vida humana.

Estamos conscientes que el combate del cáncer de mama es una misión y un desafío de salud pública, por lo que el cuidado de esta enfermedad constituye una preocupación y atención continua por parte del Gobierno del Estado.

Para esta Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional, la salud es uno de los activos más importantes y más valiosos a proteger, en virtud de que se tiene la plena e ineludible responsabilidad de coadyuvar a su preservación por medio de acciones legislativas que tengan como fin accionar los mecanismos de asistencia en este rubro.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, consideramos que la acción legislativa es muy loable, toda vez que pondera un beneficio en favor de la salud de la gente joven que puede llegar a padecer cáncer mamario, por lo que consideramos que se deben de realizar acciones y programas que tengan como fin informar y atender a la población juvenil, en aras de prevenir y contar con diagnósticos a tiempo que permitan salvar vidas humanas.

Es así que esta iniciativa va encaminada a fortalecer la cultura de la prevención en materia de salud, especialmente en lo referente a la detección oportuna de cáncer de mama en las y los jóvenes tamaulipecos, en virtud de que no se considera que existe un factor de riesgo en contra de la salud para aquellas personas que se realicen estudios preventivos a una edad temprana.

Además de ello, cabe recordar que en cuanto al sector médico se refiere, resulta más sencillo y económico llevar a cabo acciones de prevención, que emprender acciones curativas de las enfermedades, por lo que con nuestra opinión a favor de la iniciativa sometida a nuestra consideración, se busca elevar la calidad de vida, hacer más eficientes los servicios de salud y el cuidado de la economía del sector juvenil del Estado.

Finalmente, derivado del trabajo realizado en Comisiones, se determinó modificar el proyecto resolutivo a fin de mejorar la redacción del mismo, sin alterar el propósito superior de la acción legislativa sometida a nuestro criterio, tomándose en consideración la participación de diversos entes del aparato gubernamental que cuentan con atribuciones del cuidado, promoción o fomento a la salud, por lo que se estima atinente su colaboración coordinada por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a fin de dar mayor difusión a estas campañas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En tal virtud, y toda vez que ha sido determinado el criterio de estas Comisiones con relación al objeto planteado, quienes emitimos el presente Dictamen estimamos pertinente proponer a este Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera competencial, exhorta a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a fin de que en todas las campañas y programas que realice contra el cáncer de mama se contemplen a las y los jóvenes de Tamaulipas; así mismo se coordine con la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Tamaulipas y con los Institutos de la Juventud y del Deporte de Tamaulipas para las labores de promoción de dichas campañas y programas.

TRANSITORIO

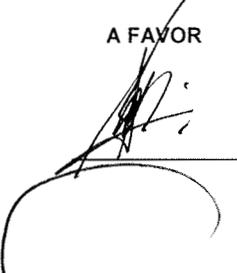
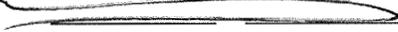
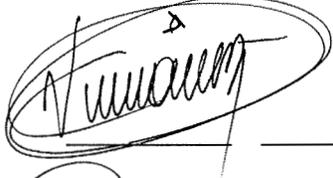
ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>DIP. LUIS RENÉ CANTÚ GALVÁN PRESIDENTE</p>		_____	_____
 <p>DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES SECRETARIO</p>		_____	_____
 <p>DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. JOAQUÍN ANTONIO HERNÁNDEZ CORREA VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. MARIO ANTONIO TAPIA FERNÁNDEZ VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. JOSÉ HILARIO GONZÁLEZ GARCÍA VOCAL</p>		_____	_____
 <p>DIP. GUADALUPE BIASI SERRANO VOCAL</p>		_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Secretaría de Salud estatal, para llevar a cabo campañas y programas de detección de cáncer, destinados a las y los jóvenes en Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

COMISIÓN DE SALUD

	NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ PRESIDENTA		_____	_____
	DIP. NANCY DELGADO NOLAZCO SECRETARIA		_____	_____
	DIP. ISSIS CANTÚ MANZANO VOCAL		_____	_____
	DIP. JUANA ALICIA SÁNCHEZ JIMÉNEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. RAMIRO JAVIER SALAZAR RODRÍGUEZ VOCAL		_____	_____
	DIP. CARLOS GUILLERMO MORRIS TORRE VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. SUSANA HERNÁNDEZ FLORES VOCAL		_____	_____

Hoja de firmas del dictamen recaído a la Iniciativa con proyecto de Punto de Acuerdo, mediante el cual, respetuosamente, se exhorta a la Secretaría de Salud estatal, para llevar a cabo campañas y programas de detección de cáncer, destinados a las y los jóvenes en Tamaulipas.